



COPIA

1

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL.-

Cuántía: \$30,000.00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de agosto del año dos mil siete, ante mi Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece como única parte el señor Tnte. **Héctor Miguel Cevallos Posligua**, casado, por los derechos que en su calidad de Gerente legalmente representa de la Compañía Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda. SEVIL, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue:

Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una minuta de la que conste el siguiente **contrato de aumento de capital y reforma del estatuto social** de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor



Tnte. Héctor Miguel Cevallos Posligua en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda. SEVIL, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda. SEVIL se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Manta, el tres de abril del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el doce de abril del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de cuatrocientos dólares.- **DOS:** La Junta General Universal de la compañía Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda. SEVIL, en sesión celebrada el veinte de agosto del año dos mil siete, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento como documento habilitante, resolvió aprobar el aumento de su capital suscrito y pagado, y reformar su estatuto social en los términos constantes en la antes referida acta.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por estos antecedentes, el señor Tnte. Héctor Miguel Cevallos Posligua, a nombre y en representación legal de la compañía Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda. SEVIL, manifiesta que tiene a bien aumentar su capital suscrito en la suma de treinta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$30.000,00), que se hallan totalmente pagados mediante la capitalización de las aportaciones que han efectuado los socios a la empresa y

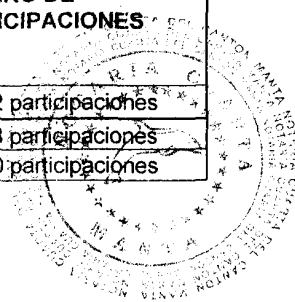


que se contabilizadas como "Aportes de socios para futuras capitalizaciones", a prorrata de sus aportes en el capital social de la misma, esto es, el 98% y 2% de la suma propuesta distribuida entre los socios señores Juan Carlos Parrales Pineda y Héctor Cevallos Posligua respectivamente. A consecuencia de lo anterior, el capital total, suscrito y pagado, de esta compañía queda fijado en la suma de TREINTA MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$30.400,00), dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de lo anterior, el señor Gerente de la compañía Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda. SEVIL, procede a reformar el estatuto social de su representada en los siguientes términos: El **artículo Quinto** en adelante dirá: **"TITULO II.- DEL CAPITAL.- Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de TREINTA MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de un dólar norteamericano cada una." La **cláusula Cuarta** en adelante dirá: **"CLAUSULA**

CUARTA: CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:

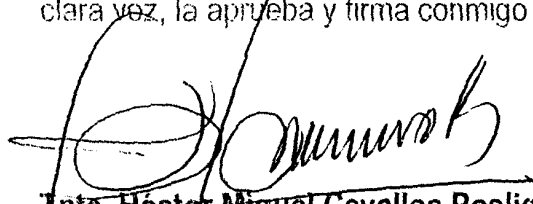
SOCIOS	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Juan Carlos Parrales Pineda	\$392,00	\$ 29.400,00	\$29.792,00	29.792 participaciones
Héctor Cevallos Posligua	\$ 8,00	\$ 600,00	\$ 608,00	608 participaciones
TOTAL	\$400,00	\$ 30.000,00	\$ 30.400,00	30.400 participaciones

Dr. Juan Zambrano Viquez
Notario Público Cuarta
Manabí

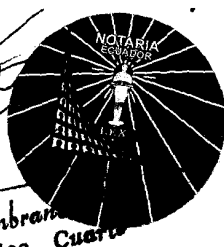


Hasta aquí la cláusula Cuarta del estatuto social.- **CLAUSULA QUINTA.-**

DECLARACIÓN.- Para efectos legales, el compareciente señor Tnte. Héctor Cevallos Posligua, en la calidad que interviene a nombre de su representada la compañía Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda. SEVIL, actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario dictado por el Organismo de Control societario, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General que como documento habilitante se acompaña para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Minuta firmada por el **Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**, matrícula cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido integro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-


Tnte. Héctor Miguel Cevallos Posligua
Gerente Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda. Sevil
C. I. No. 090594475-7


Dr. Simon Zambrano
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA.
LTDA. SEVIL**

En la ciudad de Manta, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete, siendo las 10H00, se reúnen los socios de la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL, en el local donde funcionan sus oficinas, ubicadas en la Av. Circunvalación # 201 y Av. 14A, diagonal al Supermaxi. Preside esta sesión el señor Juan Carlos Parrales Pineda, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo. En este estado por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa, procediendo a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la misma, de acuerdo con la siguiente distribución:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CONCURRENCIA
Juan Carlos Parrales Pineda	\$392.00	PERSONAL
Héctor Cevallos Posligua	\$ 8.00	PERSONAL
TOTAL	\$400.00	

El señor Presidente, una vez que se ha constatado la existencia del quórum de instalación necesario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pide que el señor Secretario ponga en conocimiento de los asistentes los asuntos a tratar en esta reunión, cual es:

PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, y la consiguiente reforma al estatuto social.

Conocidos los antedichos temas, los accionistas asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede al conocimiento y discusión en el mismo orden del día. **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, y la consiguiente reforma al estatuto social.-** Se concede el uso de la palabra al señor Gerente, Tnte. Héctor Cevallos Posligua, quien manifiesta que para dinamizar las actividades comerciales de la compañía es necesario elevar su capital social. El socio Sr. Juan Carlos Parrales mociona que dicho incremento de capital se realice mediante la modalidad de compensación de los créditos que la empresa mantiene contabilizados como "Aportes de socios para futuras capitaciones", hasta por un monto de \$30.000,00, en la proporción que corresponda a cada

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Notario Público
Manta



uno de los socios, es decir que de la suma de \$30.000,00 el 2% sea incrementado al aporte de capital del socio Sr. Héctor Cevallos Posligua, y el 98% al aporte de capital del socio Sr. Juan Carlos Parrales.- Tras las deliberaciones del caso, una vez que ha sido analizada la moción que antecede y no habiendo ninguna objeción al respecto, la Junta General decide, por unanimidad, adoptar las siguientes resoluciones:

1. Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de \$30.000,00, el mismo que será pagado mediante la capitalización de las aportaciones que han efectuado los socios a la empresa y que constan contabilizados como "Aportes de socios para futuras capitalizaciones", a prorrata de sus aportes en el capital social de la misma, esto es, el 98% y 2% de la suma propuesta distribuida entre los socios Sr. Juan Carlos Parrales y Sr. Héctor Cevallos Posligua respectivamente.
2. Que como consecuencia del aumento que se ha resuelto, el capital social de la compañía quede fijado en la suma total de \$30.400,00, dividido en 30.400 participaciones de \$1,00 cada una.
3. Reformar el estatuto social de la compañía en los siguientes términos:
El **artículo Quinto** en adelante dirá: **"TITULO II.- DEL CAPITAL.- Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de TREINTA MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por un valor de un dólar norteamericano cada una." La **cláusula Cuarta** en adelante dirá: **"CLAUSULA CUARTA: CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:**

SOCIOS	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Juan Carlos Parrales Pineda	\$392,00	\$ 29.400,00	\$29.792,00	29.792 participaciones
Héctor Cevallos Posligua	\$ 8,00	\$ 600,00	\$ 608,00	608 participaciones
TOTAL	\$400,00	\$ 30.000,00	\$ 30.400,00	30.400 participaciones

4. Facultar al señor Gerente de la compañía para que ejecute los actos, trámites y celebre los contratos que fueren necesarios a efecto de cumplir con las resoluciones que anteceden.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General,

firmando para constancia los presentes en ella.- FDO.) Juan Carlos
Parrales, Presidente – Socio.- FDO.) Sr. Tnte. Héctor Cevallos Posligua,
Gerente – Socio.- FDO.) Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo, Secretario ad-
hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE
REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA
COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, agosto 20
del 2007



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

YOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerográficas
reproducidas son 12. 8. AGO 2007
originales, Manta.


Dr. Simón C. C. C.
NOTARIA
Manta - Ecuador

Dr. Simón C. C. C.
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador



EQUATORIANESE
 NACIONALIDAD: CASADO ROSA SANCHEZ CANARTE
 ESTADO CIVIL: SUPERIOR EMPLEADO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: HECTOR CEVALLOS
 MADRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: ANA ROSA
 GUAYAQUIL - 13/01/98
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 13/01/2010
 FECHA DE CADUCIDAD: 2547342
 FIRMAS: FIRMAS DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA 2007
 15 DE ABRIL DE 2007
 179-0010 0905944757
 NUMERO CEDULA
 CEVALLOS POSLIGUA HECTOR MIGUEL
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 BOLIVAR/SAGRARIO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0905944757
 CEVALLOS POSLIGUA HECTOR MIGUEL
 DO. CERTIFICADO 1.960
 GUAYAS GUAYAQUIL/CARRO/CONCEPCION
 PRES. CIVIL No. 1 157 00165
 GUAYAS GUAYAQUIL
 CARRO CONCEPCION
 FIRMAS: FIRMAS DEL CENSAL

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA.
"SEVIL"

Manta, 13 de abril del 2006

Señor
HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

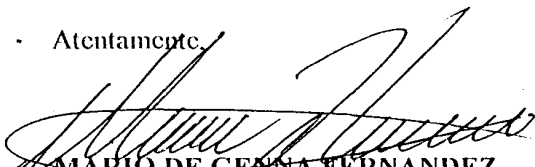
Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de la Primera Junta General de Socios de la compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA Cia. Ltda. "SEVIL"**, celebrada el día de hoy se procedió a elegirlo a usted, por el lapso de **CINCO AÑOS**, como **GERENTE** de la compañía con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. "SEVIL", se constituyó mediante escritura pública que el tres de abril del dos mil seis, autorizó el Notario Tercero del Cantón de Manta, abogado Raúl Eduardo González Melgar, aprobada mediante resolución 06.P.DIC.0000150 dictada el 10 de abril del 2006, por el Sr. Doctor. Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número Dos cientos siete (207) y anotado en el Repertorio General con el número Ocho cientos setenta y ocho (878), el 12 de abril del 2006.

Como **GERENTE** le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía; así como también, las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la Compañía

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

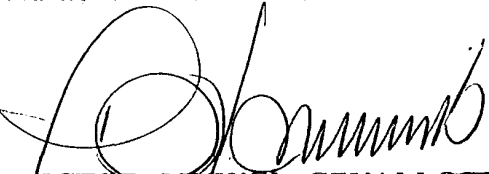
Atentamente,


MARIO DE GENNA FERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Acepto el cargo de **GERENTE**, de la Compañía Seguridad y Vigilancia Cia. Ltda. "SEVIL", para el cual he sido elegido. Dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana con cedula de ciudadanía No. 090594475-7, domiciliado en esta ciudad de Manta.

Manta, abril 13 de abril del 2006.


HECTOR MIGUEL CEVALLOS POSLIGUA
C.C. 090594475-7

Notario Público Cuarta
Manta E. Masera

INSCRITO EN EL LIBRO DE LOS REGISTROS
Registro 209, por que las precedentes
Repertorio No. 869, con fines zeroescopicas
Manta, 13 de abril del 2006, aser. es
re. con fechas a sus

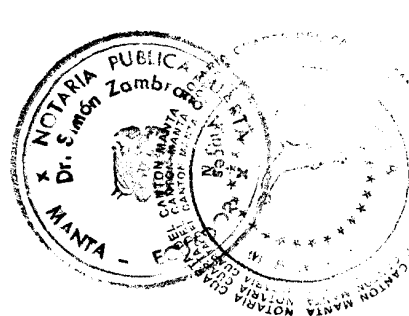
Abg. R. 28 AGO 2007



ESTAS ⁰⁵ FOJAS ESTAN
BUENAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

Ab. Raúl González

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO CUARTO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS
SEIS.- DOY FE.-

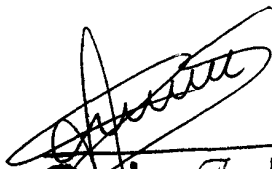

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

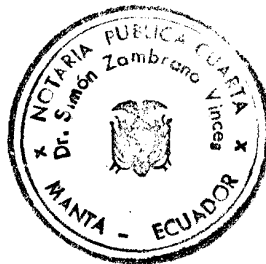
DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.509 de fecha 03 de Abril del año 2006, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución N° 07.P.DIC.000732 de fecha 28 de Noviembre del 2007, autorizada por el señor Doctor JAIME ANDRES ROBLES CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se **APRUEBA el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA "SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA..** Manta, Noviembre 30 del 2007.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de compañía de Portoviejo, Doctor JAIME ANDRES ROBLES CEDENO, por Resolución numero: 07.PDIC.000732 de fecha 28 de Noviembre del 2007; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el Artículo segundo, de lo que se resuelven su Artículo Primero **APROBAR el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto de la COMPAÑIA "SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL,"** Domicilio en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, en los termino constantes de la referida Escritura Manta 3 de Diciembre el 2007.- **EL NOTARIO**


Dr. Simón Zambrano Vinos
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA " SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIA. LTDA. SEVIL ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO NOVECIENTOS VEINTE Y DOS (922) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (2.665) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 07.P.DIC.0000732 DE FECHA : VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B) , POR EL SEÑOR DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DÍA VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.- DEJO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 4 DE DICIEMBRE DEL 2.007




Abgda. Rocío Alvarado Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta